



Córdoba, 29 de Agosto de 2013
CUDAP: 0045532/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Área de Oficialía; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los espacios curriculares anteriores son requeridos como correlativos de otros con posteridad para cursar o acreditar.

Que todos pueden ser promocionables cumpliendo los requisitos de correlatividad del Plan de Estudios y el Reglamento de Enseñanza.

Que los Señores Docentes realizan las actas de promociones antes de los respectivos llamados a exámenes fijados por el calendario académico.

Que es factible que se deslice un mínimo porcentaje de error en la carga de espacios curriculares promocionados sin haber cumplido con el correlativo anterior.

Que es necesario corregirlo administrativamente.


Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por válida la actuación del estudiante **Juan Manuel CALICIO**, DNI N° 31.042.884, MU N° 31042884, en la acreditación del espacio curricular *Física II* de Primer año en la fecha consignada en el acta respectiva y que oportunamente registró el Coordinador, aún cuando su correlativo se consignó con posterioridad a la fecha del acta de promoción.

ARTÍCULO 2º: Por Decanato pase al Sector Oficialía del Área de Enseñanza. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. MARCELO CONRERO
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 626
E.D./